

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 05 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Abril del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, acordó.

VISTO:

El expediente bajo registro N° 3488-2023 y 3877-2023 de fecha 09 y 15 de marzo del 2023, respectivamente, el Informe N° 010-2023-DPDYR-GECYD-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de fecha 16 de marzo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 46-2023-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultural y Deporte de fecha 22 de marzo del 2023, el informe N° 122-2023-GPYP-MDMM de fecha 28 de marzo del 2023, Dictamen Legal N° 146-2023-GAJ/MDMM de fecha 10 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

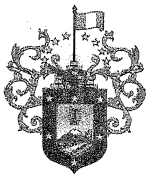
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el numeral 18 de su artículo 82°, modificada por la Ley N° 29103 y Ley N° 30968, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado para los fines antes indicados.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte referido a los Principios Fundamentales, modificado por la Ley N° 29544, establece que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas.

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 74° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el art. 55° de la Ley de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.



Que, conforme señala el art. 39° de la precitada norma, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, así mismo con arreglo al numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal (...): 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante expediente bajo registro 3877-2023 de la Unidad de trámite documentario, la directora de la I.E.P.C. SHAMMAH solicita autorización y permiso para el uso de la Loza Deportiva Santa Rosa con el fin de desarrollar sus actividades deportivas los días martes y miércoles de 8:00 am. a 2:30 pm.

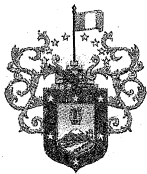
Que, mediante Informe N° 010-2023-DPDYR-GECYD-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación indica que dicha losa Deportiva solo es utilizada por los vecinos los fines de semana y que podría atenderse lo solicitado por el Colegio que está ubicado dentro de la circunscripción territorial del distrito donde acuden alumnos de la parte baja de este distrito; respecto de la **exoneración de pago**, sugiere que sea solo por el 50% es decir por el monto de S/. 3,120.00.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 46-2023-GECyD-MDMM, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte se manifiesta en **favor de otorgar la autorización para el uso y la exoneración de solo el 50% de los derechos que corresponderían en favor de la I.E.P.C. SHAMMAH**.

Que, con Informe N° 122-2023-GPYP-MDMM señala que el monto de exoneración peticionado por la entidad educativa correspondería según la tasa prevista en el TUSNE la suma de S/ 6,126.00 y que corresponde su evaluación al Pleno Municipal.

Que, se ha meritado el pedido de exoneración de derechos efectuados por la directora del Colegio Cristiano SHAMMAH por el uso de la Losa Santa Rosa contenidos en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de esta municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM de fecha 25 de agosto de 2016 y sus textos modificatorios, y con vista de la evaluación efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, la División de Promoción del Deporte y Recreación contenidos en la Hoja de Coordinación N° 046-2023-GECyD-MDMM, el Informe N° 010-2023-DPDYR-MDMM e Informe N° 122-2023-GPYP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encuentra dentro del marco legal precedente por lo que corresponde elevarse el presente a consideración del Pleno municipal para que proceda con arreglo a sus propias atribuciones contenidas en la normativa antes glosada.

Que, mediante Dictamen Legal N° 146-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que se ponga a consideración del Pleno Municipal el presente expediente con el fin de que evalúe la solicitud de exoneración de derechos de pago por uso de la Losa Deportiva "Santa Rosa" solicitada por el Colegio Cristiano Shammah, en consideración a lo expuesto mediante la Hoja de Coordinación N° 046-2023-GECyD-MDMM e Informe N° 010-2023-DPDYR-MDMM la Gerencia de Educación Cultura y Deporte y la División de Promoción del Deporte y Recreación, respectivamente.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de **fecha 14 de abril del 2023**, por **UNANIMIDAD**, arribò a lo siguiente:

SE ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE EXONERACIÓN DE DERECHOS DE PAGO POR USO DE LA LOSA DEPORTIVA "SANTA ROSA" (MALECÓN SANTA ROSA), SOLICITADO POR LA Sra. IDA E. GUTIÉRREZ CUADROS – DIRECTORA DEL COLEGIO CRISTIANO SHAMMAH, en razón de existir impedimento legal exonerar a instituciones de carácter privado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada y a las demás unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

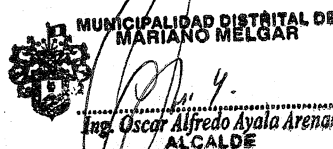
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huanuco
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

